

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6475 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autoriza una fórmula automática en la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Mazarrón.

Examinado el expediente 3C09PP0247 incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido en fecha 24 de diciembre de 2009, en solicitud de autorización de una fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las tarifas de los abonados en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de enero de 2009.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 26 de mayo de 2009, emite informe proponiendo una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación solo en el caso de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria y toma en consideración la recomendación realizada al Ayuntamiento por el Consejo Asesor Regional de Precios en el sentido de que se adopte la citada fórmula.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente la fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar la fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las tarifas del servicio de agua potable a los abonados en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla propuesta por el



Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 26 de mayo de 2010, que es la siguiente:

$$K_t = 0,496 \times (Pa/Pa-1) + 0,504$$

Siendo:

K_t = Coeficiente de revisión automático de tarifas y retribución.

Pa = Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

$Pa-1$ = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.